República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Moviaval S.A.S.
Demandado	Yossy Alejandro Nieto Realpe
Radicado	05001 40 03 010 **2021 00901** 00
Decisión	Termina por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, reúne las exigencias del artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la **Terminación de la Ejecución** por haberse efectuado el pago total de la obligación dentro del procedimiento de aprehensión de la garantía mobiliaria promovido por **Moviaval S.A.S.** en contra de **Yossy Alejandro Nieto Realpe.**

SEGUNDO: En los términos del art. 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015, se ordena la inscripción del formulario de registro de terminación de la ejecución a la entidad correspondiente, esto es, **Confecámaras**. Se ordena oficiar a dicha dependencia comunicando lo resuelto.

TERCERO: Ordenar oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Despachos Comisorios para que, se abstenga de aprehender el vehículo identificado con placas **LTR-61F.**

CUARTO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Archivar el expediente, una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3dd0a421b081a59cddf0107f1d6ab82eb2fe565a4df855f8783740d6ec9226**

Documento generado en 29/07/2022 09:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica